

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024

Señores

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D

ASUNTO: CONTESTA DEMANDA
DEMANDANTE: HÉCTOR RAMÍREZ ZAPATA
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A Y BBVA COLOMBIA
RAD: 110014003037-2023-01286-00

DIANA ALEJANDRA ZULUAGA RUSSI, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C.C. No. 1.053.328.224 expedida en la ciudad de Chiquinquirá-Boyacá, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 227827 del C.S.D.J., actuando en calidad de apoderada de BBVA COLOMBIA S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la capital de la República; comparezco oportunamente ante su Despacho con el fin contestar la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

I. A LOS HECHOS:

PRIMERO: Si bien no me consta el ofrecimiento de un crédito a tasa preferenciales que realizó la entidad que represento por vía telefónica, **es cierto** que el señor Ramirez se dirigió a una oficina del Banco solicitando información sobre un crédito en modalidad de libranza, en donde se le brindó la asesoría correspondiente.

SEGUNDO: Es cierto, que una vez que el Señor Ramirez acepta las condiciones del crédito ofrecido, se le ponen a su disposición los documentos contractuales, y se indica dónde debe firmar en caso de aceptación de los mismos.

No me consta, lo que indicó el funcionario al señor Ramirez sobre los documentos contractuales, pero **no es cierto**, que el Banco posterior a la firma del cliente, llena documentos contractuales, dado que los mismos son diligenciados en presencia de los clientes.

Al respecto, es preciso indicar que el reglamento del crédito de libranza se encuentra publicado en la página web para consulta de todos los consumidores financieros, y que los documentos contractuales son remitidos en cualquier momento a solicitud de los clientes, como ocurrió con el señor Ramirez, a quien le fueron remitidos los documentos contractuales a solicitud el día 21 de diciembre de 2023.

Por lo tanto, **no es cierto**, que solamente BBVA COLOMBIA tenga los soportes documentales de la relación contractual, dado que copia de los mismos fueron remitidos al demandante.

TERCERO: No es cierto, que el demandante se hubiera enterado de la contratación de un seguro posterior a la firma de los documentos, toda vez que en la asesoría que brinda el Banco sobre la contratación de los créditos, es claro el requisito de la contratación de un seguro de vida deudor, que sirve como garantía adicional del crédito, y que ampara los riesgos de vida e incapacidad permanente. Adicional a lo anterior, no era el primer crédito otorgado al demandante, es decir, el crédito por libranza 3155 corresponde a un retanqueo del crédito 3427, en cuya contratación también se había contratado un seguro de vida deudor.

Es así entonces que en el momento de la asesoría sobre los créditos y posteriormente en suscripción de los documentos contractuales del crédito se informa a los clientes que tienen la posibilidad de contratar el seguro con BBVA SEGUROS DE VIDA, entidad que ganó la licitación celebrada por el Banco para la contratación de una póliza global o con cualquier otra aseguradora.

No es cierto, que el demandante no hubiera recibido información alguna, prueba de ello es la firma que obra en el formulario, en la cual se certifica que se recibió toda la información del seguro, la cual fue impuesta de manera libre y voluntaria por el señor Ramirez.

CUARTO: Es cierto, que el señor Ramirez contrató el crédito de libranza con contrato terminado en 3155 por valor de 112.000.000 de pesos desembolsado el 01 de julio de 2021, e igualmente se contrató un seguro de vida pero con BBVA SEGUROS DE VIDA, el cual cubre los riesgos de incapacidad permanente y muerte.

QUINTO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

SEXTO: Es cierto, que en diciembre de 2023 el señor Ramirez radicó reclamación solicitando la afectación de la póliza de vida.

SÉPTIMO: Es parcialmente cierto, dado que el demandante confunde el actuar el Banco, a saber:

BBVA COLOMBIA tiene como objeto social la colocación de créditos y por tanto a sus asesores se encomienda la función de dar atención a los clientes para brindar asesoría y formalizar los créditos mediante la suscripción de los documentos contractuales.

Cómo es requisito de todos los créditos la contratación de una seguro de vida, el Banco adelanta una licitación para contratar con una aseguradora una póliza colectiva, que permita a los deudores adherirse a esa póliza colectiva, y que sus primas sean vinculadas a la cuota del crédito. Por lo tanto, en los casos de ofrecimiento de seguros, el Banco no actúa en nombre propio sino como mandatario de la aseguradora.

Dicho lo anterior, el ofrecimiento de seguro de vida a los deudores se hace en nombre y representación de la aseguradora, quien además debe informar y capacitar a los funcionarios del Banco, y diseñar los documentos contractuales, condiciones y términos de las pólizas.

Por lo tanto, **no es cierto** que la responsabilidad de información al consumidor sea del Banco, sino de la aseguradora.

Por otro lado, **no es cierto** que no se haya suministrado información al consumidor, dado que prueba de ello es la solicitud de seguro, en donde se evidencia la firma del demandante en señal de aceptación de lo estipulado en dicho formato. Vale la pena resaltar que en el formato se indica claramente "*NO FIRME ESTA SOLICITUD SIN LEER ESTE TEXTO*", y que el señor Ramirez firmó el documento de manera libre y voluntaria en el cual da fé de la siguiente declaración "*Declaro que he leído, entiendo y acepto la información contenida en la presente solicitud de seguro la cual es veraz y verificable*"; también indica el formato en negrilla "*certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa,....*", la cual contiene otra firma del demandante en señal de aceptación de esta certificación, la cual fue impuesta de manera totalmente voluntaria.

Notese su señoría que el demandante no tacha el documento de falso, ni indica que tiene alguna limitación para leer.

OCTAVO: Es parcialmente cierto, dado que si bien se asume responsabilidad contractual respecto del contrato de crédito, **no es cierto**, que se asume responsabilidad frente al contrato de seguro, pues esta responsabilidad recae única y exclusivamente en la aseguradora. BBVA COLOMBIA es únicamente el beneficiario de la póliza, dado que en caso de siniestro, la aseguradora podría cubrir el saldo de la deuda siempre y cuando no haya reticencia del deudor, como aquí ocurrió.

NOVENO: No es cierto, que BBVA SEGUROS "utilizó" a BBVA COLOMBIA para incluir los formularios de solicitud de seguro, esta operativa se realiza en virtud de una licitación que ganó BBVA SEGUROS DE VIDA para que el Banco contratara su póliza colectiva. Por otro lado, **no es cierto**, que no se le suministrada información al demandante, y constancia de ello obra en la solicitud de seguro en donde se evidencian dos firmas del demandante, impuesta de manera libre y voluntaria en señal de haber recibido toda la información del seguro.

Reiteramos que la parte demandante no tacha la solicitud de seguro de falso, ni informa de alguna

limitación de lectura del demandante.

DÉCIMO: No es cierto, lo aquí mencionado carece de prueba alguna.

II. A LAS PRETENSIONES

Me permito manifestar expresa oposición a las pretensiones de la demanda y el juramento estimatorio porque carecen de fundamentos fácticos, probatorios y jurídicos.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO

PRIMERA- AUSENCIA DE NEXO DE CAUSALIDAD INDISPENSABLE PARA LA VIABILIDAD DE LA ACCIÓN INCOADA

A partir de lo expuesto por la parte actora en su escrito de demanda, se advierte que la finalidad de su actuación es la obtención del pago de la deuda con cargo al contrato de seguro de vida grupo deudores que celebró con BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Al respecto, es preciso indicar que el litigio concerniente al eventual incumplimiento de obligaciones en cabeza de la entidad aseguradora, relacionadas con la hipotética reticencia del consumidor, la nulidad relativa, o la terminación automática por mora en el pago de la prima, o cualquier otra, SON ASUNTOS AJENOS al Banco BBVA COLOMBIA, toda vez que no existe nexo causal entre los mencionados temas materia de debate y el comportamiento del establecimiento de crédito, máxime que se trata de un asunto del negocio de seguros, producto ajeno a su objeto social.

El Banco y la aseguradora son entidades distintas, cada una de ellas tiene personalidad jurídica propia, razón por la cual le asiste a cada una, de forma independiente y autónoma, la defensa de sus propios intereses en el correspondiente escenario judicial. En consecuencia, BBVA Colombia no es el llamado a responder por el supuesto incumplimiento que alega la parte demandante respecto de la póliza de seguro de vida deudor, por ser temas en los que intervino específicamente la voluntad de la aseguradora y del deudor del crédito, debiendo en consecuencia, el fallador, abstenerse de imponer condena alguna en contra de BBVA Colombia, situación que se hace más evidente si se tiene en cuenta que en el fondo la pretensión está concebida a favor del Banco para que con cargo a la póliza se pague el importe de un dinero mutuado o prestado al demandante.

Nótese con todo el rigor que los temas relacionados con la mora, reticencia, nulidad relativa o cualquiera otro que pudieren dar lugar a quebrar la eficacia jurídica del seguro no tienen relación de causalidad respecto de la conducta del Banco, pues este último es simplemente un establecimiento de crédito que prestó un dinero, que no le han pagado en su totalidad, y que, por el contrario, sería una víctima más si el seguro no operara, pues en ese caso perdería una garantía adicional que fue constituida a su favor.

Vale la pena indicar que frente a la póliza de vida deudor que ampara el crédito contratado por el señor Ramirez, el Banco actúa únicamente como tomador y beneficiario oneroso; otra cosa es, que en virtud de una licitación realizada por el Banco, la cual fue adjudicada a BBVA SEGUROS DE VIDA, el Banco ofrezca la posibilidad a los clientes de adquirir el seguro de vida deudor, en la cual actúa únicamente como mandatario respecto la contratación del seguro y el suministro de la información que se brinda a los consumidores sobre el producto, dado que BBVA SEGUROS como adjudicatario de licitación de seguros de vida deudor, asume la responsabilidad de diseñar, transmitir, informar, de forma clara, completa, y transparente, todas las condiciones y exclusiones de las pólizas de seguro, tanto a los funcionarios del Banco, como a los consumidores financieros.

Por tanto, no habiendo nexo causal entre los hechos alegados y la postura del Banco en la etapa contractual, deviene palmario que el Banco no debe verse afectado frente a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDA- INCUMPLIMIENTO DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

Si la parte actora perdió algún derecho derivado del contrato de seguro mencionado en su demanda, a manera de ejemplo, por haber obrado con negligencia, reticencia o inexactitud al declarar su estado

del riesgo, son situaciones culposas atribuibles específicamente al consumidor financiero, por obrar de manera descuidada y contraria a derecho, vale decir, por incumplir sus obligaciones, más aún si se tiene en cuenta que existe un formulario QUE CONTIENE FIRMA, la cual no ha sido tachada de falsa, en el que acepta haber recibido la debida información sobre el producto contratado y donde dijo declarar sinceramente su estado de riesgo.

El formulario de solicitud del seguro es claro, no tiene letra pequeña, es preciso respecto a la información que se debe diligenciar, contiene la información en donde el cliente puede obtener las condiciones de la póliza de seguro, y además resalta en negrilla la frase *“No firme esta solicitud sin leer este texto”*, así como *“certifico que leí las condiciones relativa al producto de forma clara y completa, que diligencié personal y libremente la información contenida en esta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado de salud. Manifiesto que fui informado de las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro”*. Es decir, que el consumidor estaba plenamente informado de las consecuencias de no diligenciar el formulario con su real estado de salud.

No solo eso, sino que sus afirmaciones lo que está aceptando es que no llevó a cabo una práctica de protección, que es, como mínimo, informarse sobre los productos que iba a adquirir, y revisar los términos y condiciones de la solicitud de seguro.

Por tanto, como quiera que nadie puede derivar consecuencias a su favor por cuenta de la propia culpa, es evidente que las pretensiones incoadas deben ser denegadas.

TERCERA- INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL FRENTE A BANCO BBVA

Según la Ley 1480 de 2011, en el marco de la acción de protección al consumidor sólo se pueden resolver asuntos que recaigan sobre responsabilidad civil de resorte contractual, quedando vedados otros debates. Pues bien, para el caso concreto, en el proceso no se ha demostrado la concurrencia de los tres elementos basilares de la citada responsabilidad en cabeza del Banco, vale decir, no está probado el daño, la culpa y el nexo causal indispensables para la viabilidad del petitum, razones todas estas que desvirtúan la viabilidad de declarar una posible responsabilidad del Banco BBVA, y conduce a denegar las pretensiones que le afecten sus intereses.

CUARTA-APLICACIÓN A FAVOR DEL BANCO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA - BBVA ES BENEFICIARIO DEL SEGURO Y ES LA VÍCTIMA DEL EVENTUAL IMPAGO.

Como ya se indicó, al margen de la redacción, en la demanda se enfilaron pretensiones a favor del Banco, vale decir, se requiere el pago de la póliza que ampara la deuda contraída con BBVA COLOMBIA.

Efectivamente, de los hechos de la demanda, de las pretensiones y de los anexos se deduce inequívocamente que el debate es por un contrato de seguro y por la negativa de la aseguradora a pagar el valor del siniestro (saldo del préstamo), razón más que suficiente para que el Banco BBVA no sea considerado como un victimario sino como una posible víctima en la medida que de no operar el seguro no podrá satisfacer con cargo al seguro el recaudo de un dinero que prestó.

Recuérdese que el Banco es el beneficiario del seguro invocado en la demanda y que las pretensiones fueron perfiladas para que le sea pagado a este establecimiento bancario el importe amparado, es decir el saldo de la deuda. Es decir, claramente son intereses del mismo bando los del extremo demandante y los de Banco BBVA, pues ambos quieren el pago de la obligación, resultando improcedente tenerlos como rivales o contrapartes en esta Litis.

Por tanto, es evidente que el Banco BBVA es el beneficiario contractual del seguro aludido, ha de verse que en caso de que dicho seguro no pudiese operar por algún motivo legal (nulidad, reticencia, terminación, etc), el Banco habría perdido entonces una garantía adicional, siendo así la genuina víctima de la situación, de suerte que no resulta procedente que el Banco sea castigada doble vez,

ante la pérdida de la garantía adicional, y ante el posible impago de la deuda por la pérdida de capacidad laboral del demandante.

QUINTA: GENÉRICA

Finalmente, con fundamento en lo previsto en el artículo 282 del CGP, solicitamos reconocer en la sentencia cualquier otra excepción de fondo que resulte probada en el proceso.

IV. PRUEBAS

1- INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito respetuosamente al señor Juez la citación del demandante con el fin de que absuelvan personalmente el interrogatorio de parte que la suscrita abogada les formulará en audiencia sobre los hechos que interesan al presente proceso.

2.- DOCUMENTALES

Solicito tener como documentales la que obran en el proceso aportadas por las partes y las que se anexan:

- i) Formulario de vinculación
- ii) Pagaré.
- iii) Solicitud de seguro
- iv) Anexo Libranza
- v) Anexo de autorizaciones especiales
- vi) Soportes de ingresos allegados por el señor Ramirez para formalizar el crédito
- vii) Movimientos de la obligación desde la formalización a marzo de 2024
- viii) Copia de la respuesta emitida por el Banco a la reclamación del señor Ramirez

V. ANEXOS

Copia de la cédula de ciudadanía de la suscrita

Copia de la Tarjeta Profesional No. 227827

Copia de la Escritura Pública 0595 del 3 de abril de 2024 de la Notaría 72 del Círculo de Bogotá, mediante la cual se acredita mi calidad de apoderada especial del BBVA COLOMBIA.

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

VI. NOTIFICACIONES

BBVA COLOMBIA S.A. las recibe en la carrera 9ª No. 72-21 piso 10º de la ciudad de Bogotá o al correo electrónico notifica.co@bbva.com.

La suscrita abogada en la carrera 9ª No. 72-21 piso 10º de la ciudad de Bogotá, en la secretaría de su Despacho o en el correo electrónico dianaalejandra.zuluaga@bbva.com.

Cordialmente,

DIANA ALEJANDRA ZULUAGA

C.C 1.053.328.224

T.P. 227827 del C.S.D.J

Abogada BBVA COLOMBIA

SOLICITUD DE VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS PERSONA NATURAL

Para contratación de Cuentas de Ahorro, CDT, Fondos de Inversión, y Fideicomisos, diligencie solo los espacios sombreados

Fecha de solicitud Día <u>28</u> Mes <u>06</u> Año <u>2021</u>	Sucursal <u>0259</u>	Tipo de solicitud Vinculación inicial <input type="checkbox"/> Actualización de datos <input type="checkbox"/>	Tipo de vínculo Titular <input type="checkbox"/> Forma Autorizada <input type="checkbox"/>	Avalista <input type="checkbox"/> Representante <input type="checkbox"/>	Apoderado <input type="checkbox"/> Tutor <input type="checkbox"/>
---	-------------------------	--	--	---	--

1. PRODUCTOS A CONTRATAR

Portafolio <input type="checkbox"/>	Cuenta Corriente <input type="checkbox"/>	Fondo de Inversión <input type="checkbox"/>	Crédito de Vehículo <input type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/>	Cuenta BBVA Valores <input type="checkbox"/>
Especifique el tipo de Portafolio _____	Cuenta de Ahorros <input checked="" type="checkbox"/>	Crédito de Consumo <input type="checkbox"/>	Crédito de Vivienda <input type="checkbox"/>	Leasing <input type="checkbox"/>	Fideicomisos <input type="checkbox"/>
	CDT <input type="checkbox"/>	Crédito de Libranza <input type="checkbox"/>	Cupo Rotativo <input type="checkbox"/>	Seguro <input checked="" type="checkbox"/>	

2. DATOS PERSONALES

Nombres HECTOR		Primer apellido RAMIREZ	Segundo apellido ZAPATA	Sexo Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento Día <u>04</u> Mes <u>04</u> Año <u>1978</u>
Lugar de nacimiento País COLOMBIA	Departamento VALLE	Ciudad CARTAGO	Tipo de identificación CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____	Número de identificación 000000016233399-0	
Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input checked="" type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/>	Nivel de estudios Ninguno <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Bachillerato <input checked="" type="checkbox"/> Tecnológico <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/>	Título profesional OTRA PROFESION		¿Es usted una Persona con discapacidad (P.D)? No <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____	
Correo electrónico HERAZA29@HOTMAIL.COM	Dirección residencia CLL 11 # 23-16 B/LA INMACULADA	País COLOMBIA	Departamento VALLE	Ciudad CARTAGO	Estrato 03
Número de personas a cargo 03	Antigüedad en la ciudad 1999-01-01	Tipo de vivienda y relación con el domicilio Propia sin hipoteca <input checked="" type="checkbox"/> Propia con hipoteca <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Arrendado <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____		Valor de la vivienda propia \$ 82.000.000.00	
Dirección oficina CREMIL	País COLOMBIA	Departamento DISTRITO CAPITAL	Ciudad BOGOTA		
¿Dónde desea recibir su correspondencia? Correo electrónico <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/>		¿Por cuál medio le gustaría recibir información comercial del Banco? Correo electrónico <input type="checkbox"/> Telefónicamente <input type="checkbox"/> Mensaje de texto <input type="checkbox"/> Impreso <input type="checkbox"/>		Rede en Colombia (espacio exclusivo para clientes vinculados a través de BBVA Valores) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Teléfono residencia 000000-0000000	Teléfono oficina 000311-6616358	Teléfono celular 000311-6616358	Nacionalidad 1 COLOMBIA	Nacionalidad 2 _____	Nacionalidad 3 _____
País de Obligación Fiscal (Residencia y/o Ciudadanía) País 2 _____		País 3 _____	País 4 _____		
Número de Identificación fiscal 1 _____		Número de Identificación fiscal 2 _____		Número de Identificación fiscal 3 _____	
Número de Identificación fiscal 4 _____					

3. DATOS DEL CÓNYUGE

Nombres BLANCA ALEJANDRA	Primer apellido MOSCOTE	Segundo apellido CONTRERAS	Tipo de identificación CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____	Número de identificación 000000040939235
------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------	--	--

4. DATOS DEL APODERADO - REPRESENTANTE (diligencie solo en caso de requerir un apoderado o representante para su cuenta)

Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de identificación CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____	Número de identificación
---------	-----------------	------------------	---	--------------------------

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE

Situación laboral Asalariado contrato término indefinido <input type="checkbox"/> Pensionado <input checked="" type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/>	Nombre de empresa donde trabaja o entidad pensional	¿Es socio de la empresa donde trabaja? Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Asalariado contrato temporal <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____	CAJA DE RETIRO DE LA S FUERZAS MILITARES	
Cargo/Ocupación/Oficio JUBILADO-PENSIO	Fecha de ingreso o inicio de actividad 01 06 2019	Actividad económica de la empresa 00000000010
Fecha de vinculación al cargo o inicio actividad (Si es PEP) Día _____ Mes _____ Año _____	Fecha de desvinculación al cargo (Si es PEP) Día _____ Mes _____ Año _____	¿Persona públicamente expuesta? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Extranjera <input type="checkbox"/>
¿Es usted familiar de una Persona públicamente expuesta? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>		¿Los recursos que manejará en sus cuentas corresponden a campaña política? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos mensuales (salario, pensión o prestación de servicios) \$ 3,495,997.00	Otros ingresos (arrendos o utilidad por otras actividades) \$ 0.00	Total activo (Valor de sus bienes) \$ 117,000,000.00
Total ingresos mensuales \$ 3,495,997.00	Canon de arrendo y/o hipotecaria \$ 0.00	Total pasivo (Valor de sus deudas) \$ 6,500,000.00
Total egresos mensuales \$ 174,800.00	Solo para independientes o propietarios de establecimientos Valor ventas anuales \$ 0.00	Procedencia de los recursos que retributara PENSION/JUBILACION
Indique a que corresponden los otros ingresos		¿Declara renta? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

7. OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera? Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Indique cual(es) Importaciones _____ Exportaciones _____ Inversiones _____ Pagos de servicios <input checked="" type="checkbox"/> Prestamos _____ Otras _____	¿Posee productos en moneda extranjera? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Entidad	Número de producto/contrato	País	Ciudad	Tipo de producto (cuenta, préstamo, inversión)	Moneda	Monto 0.00
---	---	---------	-----------------------------	------	--------	--	--------	----------------------

8. REFERENCIAS

FAMILIARES (que no vivan con usted)			
Nombres y apellidos	Parentesco	Ciudad	Teléfonos de contacto
a. ALEJANDRA MOSCOTE	CONYUGE	CARTAGO	000310-5392303-00000
b. GILBERTO RAMIREZ ZAPATA	HERMANO (A)	CARTAGO	000315-6169291-00000
PERSONALES / COMERCIALES			
Nombres y apellidos	Relación	Ciudad	Teléfonos de contacto
a. ERSAIN SUAREZ CHACI		MOCOA	000310-8513450-00000
b. ARNULFO RODALLEGAS		MOCOA	000321-5337714-00000

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas, más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

[Firma]
Firma
HECTOR RAMIREZ I.
Nombres y Apellidos
CC. 16.233.399
Tipo y número documento de identidad
28-JUNIO-2021
Fecha de firma

Firma

Nombres y Apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

PAGARÉ

Yo(nosotros) _____ mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina _____ de la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ del año _____, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a). La suma de _____ (\$ _____) moneda legal colombiana; y, b). La suma de _____ (\$ _____) moneda legal colombiana.

A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

[Firma]
Firma
HECTOR RAMIREZ I.
Nombres y Apellidos
CC. 16.233.399
Tipo y número documento de identidad
28-JUNIO-2021
Fecha de firma

PAGARE UNICO

M026300105187602599623203155

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma



Seguros

SOLICITUD / CERTIFICADO INDIVIDUAL
SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CONSUMO Y COMERCIAL

Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanente

Fecha contabilización del crédito: 2021/07/01
Oficina: Florencia 2
Ciudad: Cartago
Tomador/Beneficiario: BBVA COLOMBIA S.A.
C.C. o NIT: 860.003.020-1
Vigencia desde: 2021/07/01
Vigencia hasta: Fin del crédito

Datos del Asegurado
Nombres y Apellidos: HEGOR RAMIREZ ZAPATA
Identificación: 16.233.349
Edad: 43
Dirección: Cl. 111# 23-16
Teléfono: 3116616318
Ciudad: Cartago
Fecha de nacimiento: 1978-04-04
Genero: M
Ocupación/Profesión: Pensionado

Table with 3 columns: Nombres Completos e Identificación, Parentesco, % Participación. It is currently empty.

Información Adicional
Nombre de la C.P.S. a la que se encuentra afiliado:
¿Tiene medicina prepagada o plan complementario? Si [] No [] ¿Cuál?
Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado en forma clara sin usar rayas ni correllas.

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)
Estatura: 1.72 cms, Peso: 71 Kg
¿Ha padecido o está en tratamiento de alguna enfermedad relacionada con contacto al morando...?
¿Presenta o ha presentado cáncer o tumores de cualquier clase?
¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica?
¿Sufrir alguna incapacidad física o mental?
¿Sufrir o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?
Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:

* Soy consciente y he sido informado que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traerá como consecuencia la nulidad del contrato de seguros y acarrear a la posible pérdida del derecho a cualquier indemnización.

No firme esta solicitud sin leer este texto
Declaro que he leído, entendido y acepto la información contenida en la presente solicitud de seguro...
Autorizo a actualizar la información personal, comercial y financiera por lo menos una vez al año...
Se informa que es facultativa que respondo preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, etc.)...
Declaro que mis recursos no provienen de actividad ilícita...
Artículo 1068 del Código de Comercio: Terminación automática del Seguro...
Firma del Solicitante: [Signature]

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencé personal y libremente la información contenida en ésta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constator de aceptación del presente seguro.
Para constancia se firma en Cartago a los 01 días del mes de Julio de 2021
Firma del Solicitante: [Signature]
Firma Autorizada: [Signature]

Dirección para notificaciones: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Carrera 7N. 21-45, Torre A, Piso 11, Bogotá D.C.
Línea de Atención al Cliente: 1058 (Línea gratuita) o 01-800-404881
Defensor del Consumidor Financiero: Carrera 9 No. 27, Piso 5 en Bogotá D.C.
Sortijos Grandes Contribuyentes: Res. 076 de 2016. Retenedores de IVA e ICA. No practicar retención.

Datos del Seguro (Campos a diligenciar por el Banco)
Tasa: % Extra Prima: % Anexo ITP: Si [] No []
Prima Mensual \$: Periodicidad:

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO
Barcode: M026300105180602599623203155

VICIADO INFORMACION

OFIXPRES

BBVA

FORMATO DE LIBRANZA



M026300110236102599623203185

ANEXO4 - LIBRANZA UNIFICADA (VoBo DE LA EMPRESA Y FIRMA DEL CLIENTE DE AUTORIZACIÓN DEL DESCUENTO CON RECAUDO A TRAVÉS DE LIBRANZA)

Fecha 01/07/21

Monto del crédito \$ <u>112.000.000</u>	Monto en letras <u>cientos doce millones de pesos con 00/100</u>	No. De cuotas: <u>120</u>		
AUTORIZACIONES				
<p>Autorizo a mi Entidad Empleadora y/o Pagadora de manera expresa e irrevocable para: 1. Debe al banco el salario, parajes, honorarios y/o pensión a que tengo derecho, las cuotas correspondientes al crédito de libranza otorgado, y al BBVA COLOMBIA, más intereses moratorios, primas de seguros, gastos ocasionados por cobranza y todo lo que a mí se le deba en concepto de conformidad con los reportes entregados por el BBVA COLOMBIA, así como las obligaciones de libranza que se generen a favor de la entidad, a excepción de los pagos a mi favor derivados de la terminación de la relación contractual y que me a BBVA COLOMBIA para ser abonos al crédito de libranza. Autorizo al BBVA COLOMBIA de manera expresa e irrevocable para: 1. Debitar de mis nóminas y/o cualquier depósito de libranza a mi favor por cualquier concepto. Incluidas mi cuenta de nómina y/o cuenta de ahorros, si es de las que se abona cualquier suma que adeude al BBVA COLOMBIA por concepto del crédito de libranza otorgado, así como los intereses que se generen en el proceso de cobro. Esta autorización de conformidad con lo previsto en el art. 2195 del Código Civil y en concordancia con el artículo 4º del Decreto 1712 de 2014. 2. Obtener información de cualquier Empleador y/o Pagador presente o futuro y/o entidad que maneje los sistemas de información de salud y/o pensiones para verificar la información suministrada, actualizar mi información, en caso de no haberlo y actualizar novedades que afecten el giro de los recursos al BBVA; 3. Presentar esta libranza ante cualquier futuro empleador y/o entidad pagadora y obtener el giro correspondiente de los recursos necesarios para atender el abono del crédito de libranza, así como la suscripción de nuevas libranzas o autorizaciones de descuento; y 4. Diligenciar en cuanto a lo que me sea requerido para la suscripción de esta libranza, entre ellos: monto del crédito de descuento y número de nómina de la entidad pagadora, de la cual se debe hacer el extracto.</p> <p>Si la Entidad Empleadora y/o Pagadora no realiza el descuento y/o abono, me comprometo a pagar, en todo caso, los pagos y/o abonos a pagar los valores a mi cargo directamente en los oficios de la BBVA COLOMBIA.</p>				
COMPRA DE CARTERA				
ENTIDAD	No. OBLIGACIÓN	SALDO DE LA OBLIGACIÓN	CUOTA	
<u>BBVA</u>	<u>573427</u>	<u>105.413.000</u>	<u>1.477.833</u>	
ACEPTACIÓN DEL EMPLEADO				
Recibido del Empleador y/o Pagador		Día	Mes	Año
Firma Deudor		VoBo Empleador/Pagador		
Nombre del deudor	<u>Hector Ramirez Zapata</u>			
Clase y número documento de identidad	<u>16233399</u>	expedido en	<u>Cartago</u>	
Razón social del empleador / pagador	<u>Cremit.</u>			
ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DEL BBVA COLOMBIA				
Valor total del crédito \$ <u>175.904.482.²⁵</u>	Valor de cada cuota mensual \$ <u>1.465.870.⁶⁸</u>			

*Corresponde al valor estimado a la fecha de desembolso.



ANEXO 6- AUTORIZACIONES ESPECIALES CRÉDITO LIBRANZA

Señores
BBVA Colombia
Ciudad

Autorizo irrevocablemente al Banco para:

1. Depositar el producto del crédito en cualquiera de mis cuentas de ahorros o corriente que tenga abierta en BBVA Colombia y/o en la cuenta que he solicitado sea abierta a mi nombre en el respectivo formulario de vinculación obligándome a suscribir los documentos necesarios para su formalización y/o girarlo mediante cheque de gerencia con cruce restrictivo a nombre de:

NIT / C.C. / C.E. No. _____

2. Aprobar y desembolsar un menor monto al solicitado.
3. El Banco podrá trasladar al final de la obligación las cuotas que no puedan ser atendidas oportunamente, cuando el pagador y/o empleador no hubiere realizado el descuento.
4. Trasladar la libranza a cartera consumo e incrementar la tasa de interés remuneratoria (Tasa E. A) del crédito en 200 puntos básicos, cuando con ocasión del cambio de mi situación laboral, el crédito de libranza deje de recibir el pago con descuento de nómina (Ley 1527 de 2012, artículo 3 numeral 3).
5. Aplicar las prestaciones sociales, indemnizaciones y pagos a mi favor derivados de la terminación de la relación contractual con mi pagador y/o empleador a las cuotas causadas y el excedente a capital del crédito libranza para disminución de plazo.
6. Debitar de las cuentas de nómina, pensional o cualquier suma o depósito de dinero a mi favor i) El valor de la comisión de estudio de crédito cuando no hubiere sido pagada antes del desembolso; y, ii) el valor de las cuotas y/o cualquier suma que adeude de mi crédito libranza. Esta autorización se extiende aún con posterioridad a mi fallecimiento.

Fecha de suscripción: 28 - Junio - 2021

Nombres y Apellidos: HECTOR RAMIREZ ZAPATA.

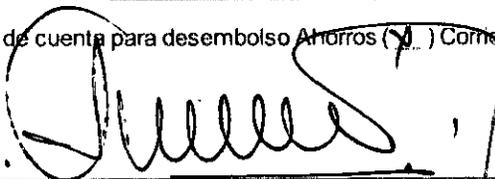
Documento de identidad: 16.233.399

Dirección: Cll. 11 # 23-16

Correo electrónico: heraza29@hotmail.com

Teléfono / Celular: 3116616358

Número de cuenta para desembolso Ahorros () Corriente () 758 - 382360

Firma: 



(https://www.cremil.gov.co/)

Comprobantes de pago

Fecha de generación : 29-06-2021 10:01 am

Caja de Retiro de las FF.MM.-				Fecha de pago	30062021
Nombre	RAMIREZ ZAPATA HECTOR			Nro.Cuenta	
Dirección	Residencial Calle 11 # 23 - 16 Barrio La Inmaculada				
Unidad	61013	Grado	SP	Nro.Cedula	16233399

Conceptos Devengados				
Cod	Descripción	Inicia	Termina	Valor
	Sueldo Basico			1.838.408
	*Partidas Computables			2.425.002
	**Base Liquidacion			4.263.410
	***% de Liquidacion			82
001	001	01062021	30062021	3.495.997
TOTAL DEVENGADO				3.495.997

Conceptos Descontados				
Cod	Descripción	Inicia	Termina	Valor
105	DTOLEYCRFM1%	202106	202106	34.960
110	DTOSERMEDIC4%	202106	202106	139.840
378	CAPILLA LA FE	202004	203003	23.716
439	BANCO BBVA	202103	203012	1.477.833
640	CIRCSUBFMSOST	202004	202203	64.190
TOTAL DEDUCCION				1.740.539
NETO				1.755.458

La base de liquidación corresponde al sueldo básico + la sumatoria de la totalidad de las partidas computables.

El porcentaje de liquidación corresponde a los años de servicio prestados a la Fuerza

Consulte y descargue la respuesta a sus derechos de petición a través de www.cremil.gov.co, servicios en línea/Consulta derechos de petición y si el envío físico se encuentra devuelto y su causal en el botón rojo **CORRESPONDENCIA DEVUELTA** ubicado en la página principal

Actualice sus datos de contacto en www.cremil.gov.co

Para verificar la autenticidad de este comprobante consulte la siguiente página

<https://www.cremil.gov.co/tools/comprobante.php?hash=01003029&cedula=16233399&print>



CREMIL

Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

(<https://www.cremil.gov.co/>)

Comprobantes de pago

Fecha de generación : 22-06-2021 09:59 am

Caja de Retiro de las FF.MM.-				Fecha de pago	31052021
Nombre	RAMIREZ ZAPATA HECTOR			Nro.Cuenta	
Dirección	Residencial Calle 11 # 23 - 16 Barrio La Inmaculada				
Unidad	61013	Grado	SP	Nro.Cedula	16233399

Conceptos Devengados				
Cod	Descripción	Inicia	Termina	Valor
	Sueldo Basico			1.838.408
	*Partidas Computables			2.425.002
	**Base Liquidacion			4.263.410
	***% de Liquidacion			82
001	001	01052021	31052021	3.495.997
TOTAL DEVENGADO				3.495.997

Conceptos Descontados				
Cod	Descripción	Inicia	Termina	Valor
105	DTOLEYCRFM1%	202105	202105	34.960
110	DTOSERMEDIC4%	202105	202105	139.840
378	CAPILLA LA FE	202004	203003	23.716
439	BANCO BBVA	202103	203012	1.477.833
640	CIRCSUBFMSOST	202004	202203	64.190
TOTAL DEDUCCION				1.740.539
NETO				1.755.458

La base de liquidación corresponde al sueldo básico + la sumatoria de la totalidad de las partidas computables.

El porcentaje de liquidación corresponde a los años de servicio prestados a la Fuerza

Consulte y descargue la respuesta a sus derechos de petición a través de www.cremil.gov.co, servicios en línea/Consulta derechos de petición y si el envío físico se encuentra devuelto y su causal en el botón rojo **CORRESPONDENCIA DEVUELTA ubicado en la página principal**

Actualice sus datos de contacto en www.cremil.gov.co

Para verificar la autenticidad de este comprobante consulte la siguiente página

<https://www.cremil.gov.co/tools/comprobante.php?hash=59001222&cedula=16233399&print>

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 01*****3155
 TITULAR : HECTOR RAMIREZ ZAPATA
 IMPORTE CONCEDIDO : 112,000,000.00 MONEDA: PESO CO
 SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 90,829,189.00
 PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
 PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
 PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
 FECHA DESDE : 01/01/2021 FECHA HASTA : 31/12/2022
 EN ACUERDO DE PAGO TOTAL : N
 ESTADO ACUERDO DE PAGO :

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL S ANTERIOR
	01072021	FORMA.INT RETA	0158	-1,060,800.12	0.00
	01072021	FORMA.SEG RETA	0158	-86,319.00	0.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,147,119.12	
	01072021	FORMA.CAPITAL	0259	112,000,000.00	0.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		112,000,000.00	
03082021	03082021	INTER CUOTA	0158	806,753.67	112,000,000.00
03082021	03082021	CUOTA AMORTIZA	0158	590,673.00	112,000,000.00
03082021	03082021	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	111,409,327.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,869.67	
03092021	03092021	INTER CUOTA	0158	802,501.31	111,409,327.00
03092021	03092021	CUOTA AMORTIZA	0158	594,926.00	111,409,327.00
03092021	03092021	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	110,814,401.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,870.31	
03102021	05102021	GASTOS CUOTA	0158	6,619.69	110,814,401.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		6,619.69	
03102021	08102021	INTER CUOTA	0158	798,218.34	110,814,401.00
03102021	08102021	CUOTA AMORTIZA	0158	599,209.00	110,814,401.00
03102021	08102021	GASTOS CUOTA	0158	61,823.31	110,215,192.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,459,250.65	
03112021	03112021	INTER CUOTA	0158	793,904.54	110,215,192.00
03112021	03112021	CUOTA AMORTIZA	0158	603,522.00	110,215,192.00
03112021	03112021	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	109,611,670.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,869.54	
03122021	06122021	INTER CUOTA	0158	789,559.68	109,611,670.00
03122021	06122021	CUOTA AMORTIZA	0158	607,867.00	109,611,670.00
03122021	06122021	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	109,003,803.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,869.68	
03012022	03012022	INTER CUOTA	0158	785,183.55	109,003,803.00
03012022	03012022	CUOTA AMORTIZA	0158	612,243.00	109,003,803.00
03012022	03012022	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	108,391,560.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,869.55	
03022022	03022022	INTER CUOTA	0158	780,775.91	108,391,560.00
03022022	03022022	CUOTA AMORTIZA	0158	616,651.00	108,391,560.00
03022022	03022022	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	107,774,909.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,869.91	
03032022	03032022	INTER CUOTA	0158	776,337.53	107,774,909.00
03032022	03032022	CUOTA AMORTIZA	0158	621,090.00	107,774,909.00
03032022	03032022	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	107,153,819.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,870.53	
03042022	07042022	INTER CUOTA	0158	771,866.20	107,153,819.00
03042022	07042022	CUOTA AMORTIZA	0158	625,562.00	107,153,819.00
03042022	07042022	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	106,528,257.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,871.20	
03052022	03052022	INTER CUOTA	0158	767,362.68	106,528,257.00

03052022	03052022	CUOTA AMORTIZA	0158	630,065.00	106,528,257.00
03052022	03052022	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	105,898,192.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,870.68	

03062022	03062022	INTER CUOTA	0158	762,826.73	105,898,192.00
03062022	03062022	CUOTA AMORTIZA	0158	634,601.00	105,898,192.00
03062022	03062022	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	105,263,591.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,870.73	

03072022	05072022	INTER CUOTA	0158	758,258.14	105,263,591.00
03072022	05072022	CUOTA AMORTIZA	0158	639,170.00	105,263,591.00
03072022	05072022	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	104,624,421.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,871.14	

03082022	03082022	INTER CUOTA	0158	753,656.64	104,624,421.00
03082022	03082022	CUOTA AMORTIZA	0158	643,771.00	104,624,421.00
03082022	03082022	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	103,980,650.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,870.64	

03092022	05092022	INTER CUOTA	0158	749,022.03	103,980,650.00
03092022	05092022	CUOTA AMORTIZA	0158	648,406.00	103,980,650.00
03092022	05092022	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	103,332,244.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,871.03	

03102022	03102022	INTER CUOTA	0158	744,354.05	103,332,244.00
03102022	03102022	CUOTA AMORTIZA	0158	653,074.00	103,332,244.00
03102022	03102022	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	102,679,170.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,871.05	

03112022	03112022	INTER CUOTA	0158	739,652.46	102,679,170.00
03112022	03112022	CUOTA AMORTIZA	0158	657,776.00	102,679,170.00
03112022	03112022	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	102,021,394.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,871.46	

03122022	05122022	INTER CUOTA	0158	734,917.02	102,021,394.00
03122022	05122022	CUOTA AMORTIZA	0158	662,511.00	102,021,394.00
03122022	05122022	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	101,358,883.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,871.02	

03012023	03012023	INTER CUOTA	0158	730,147.49	101,358,883.00
03012023	03012023	CUOTA AMORTIZA	0158	667,281.00	101,358,883.00
03012023	03012023	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	100,691,602.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,871.49	

03022023	03022023	INTER CUOTA	0158	725,343.62	100,691,602.00
03022023	03022023	CUOTA AMORTIZA	0158	672,084.00	100,691,602.00
03022023	03022023	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	100,019,518.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,870.62	

03032023	03032023	INTER CUOTA	0158	720,505.18	100,019,518.00
03032023	03032023	CUOTA AMORTIZA	0158	676,923.00	100,019,518.00
03032023	03032023	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	99,342,595.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,871.18	

03042023	03042023	INTER CUOTA	0158	715,631.90	99,342,595.00
03042023	03042023	CUOTA AMORTIZA	0158	681,796.00	99,342,595.00
03042023	03042023	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	98,660,799.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,870.90	

03052023	03052023	INTER CUOTA	0158	710,723.54	98,660,799.00
03052023	03052023	CUOTA AMORTIZA	0158	686,704.00	98,660,799.00
03052023	03052023	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	97,974,095.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,870.54	

03062023	05062023	INTER CUOTA	0158	705,779.84	97,974,095.00
03062023	05062023	CUOTA AMORTIZA	0158	691,648.00	97,974,095.00
03062023	05062023	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	97,282,447.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,870.84	

03072023	04072023	INTER CUOTA	0158	700,800.55	97,282,447.00
03072023	04072023	CUOTA AMORTIZA	0158	696,627.00	97,282,447.00

03072023	04072023	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	96,585,820.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,870.55	

03082023	03082023	INTER CUOTA	0158	695,785.42	96,585,820.00
03082023	03082023	CUOTA AMORTIZA	0158	701,643.00	96,585,820.00
03082023	03082023	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	95,884,177.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,871.42	

03092023	05092023	INTER CUOTA	0158	690,734.17	95,884,177.00
03092023	05092023	CUOTA AMORTIZA	0158	706,694.00	95,884,177.00
03092023	05092023	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	95,177,483.00
03092023	05092023	INT. MORATORIO	0158	1,344.50	95,177,483.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,467,215.67	

03102023	03102023	INTER CUOTA	0158	685,646.56	95,177,483.00
03102023	03102023	CUOTA AMORTIZA	0158	711,781.00	95,177,483.00
03102023	03102023	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	94,465,702.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,870.56	

03112023	03112023	INTER CUOTA	0158	680,522.33	94,465,702.00
03112023	03112023	CUOTA AMORTIZA	0158	716,906.00	94,465,702.00
03112023	03112023	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	93,748,796.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,871.33	

03122023	04122023	INTER CUOTA	0158	675,361.21	93,748,796.00
03122023	04122023	CUOTA AMORTIZA	0158	722,067.00	93,748,796.00
03122023	04122023	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	93,026,729.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,871.21	

03012024	03012024	INTER CUOTA	0158	670,162.93	93,026,729.00
03012024	03012024	CUOTA AMORTIZA	0158	727,265.00	93,026,729.00
03012024	03012024	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	92,299,464.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,870.93	

03022024	06022024	INTER CUOTA	0158	664,927.22	92,299,464.00
03022024	06022024	CUOTA AMORTIZA	0158	732,501.00	92,299,464.00
03022024	06022024	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	91,566,963.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,871.22	

03032024	04032024	INTER CUOTA	0158	659,653.83	91,566,963.00
03032024	04032024	CUOTA AMORTIZA	0158	737,774.00	91,566,963.00
03032024	04032024	GASTOS CUOTA	0158	68,443.00	90,829,189.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,465,870.83	

Bogotá, D.C., 21 de diciembre de 2023

Señor
ANGEL GONZÁLEZ RIVEROS
Carrera 15 No. 78 – 02 Oficina 402
gonzalez.angel189@gmail.com
Bogotá, D.C.

REF: 00350727

Respetado señor González:

Reciba un cordial saludo de BBVA Colombia.

Nos dirigimos a usted en respuesta a su derecho de petición presentado el 11 de diciembre de 2023 por medio de nuestro Servicio de Atención al Cliente, en el que solicita información del crédito de libranza No. 0013****3155.

Permítanos informarle lo siguiente con el fin de atender cada una de sus solicitudes.

Para el proceso de indemnización por incapacidad permanente es necesario que se radique la solicitud directamente a la línea exclusiva de siniestro (601) 3077221, en la cual le indicara el procedimiento correspondiente para la solicitud de aplicación de la póliza por incapacidad, adicional a eso le indicaran los documentos que se necesitan para dar atención al requerimiento del cliente. (Al final de este comunicado se relaciona soporte de reporte de siniestro)

- I. Adjunto a este documento se relaciona pagaré y formato de libranza del crédito No. 0013****3155.
- II. Es de informar que actualmente el crédito a corte de diciembre de 2023 se ha cancelado 30 cuotas de 120 y presenta una deuda total de \$93.516.107,7 distribuida de la siguiente manera:

TOTAL VENCIDO	:	0.0
TOTAL NO VENCIDO	:	93,026,729.0
INTERESES NO VENCIDOS	:	401,828.9
HONORARIOS	:	0.0
OPCION DE ADQUISICION	:	0.0
CUOTAS CONGELADAS	:	0.0
COMPRA DE CARTERA	:	0.0
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.0
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.0
SEGUROS NO VENCIDOS	:	43,323.0
INTERESES DE TRASLADO	:	0.0
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.0
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.0
:	:	0.0
:	:	
INTERESES DIFERIDOS	:	40,768.7

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

SEGUROS DIFERIDOS	:	3,458.0
GASTOS DIFERIDOS O PRORROGADOS	:	0.0
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.0
INT.REDESC.PEND.X COBRAR	:	
TOTAL ADEUDADO	:	93,516,107.7

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSUL POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A L FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

Por otro lado, se relaciona al final de este comunicado, histórico de pagos desde el año 2021 hasta la actualidad, el cual está distribuido por los pagos de cada mes con la siguiente descripción de las cuotas:

- INTER CUOTA: Hace referencia a los intereses
- CUOTA AMORTIZA: Abono a capital
- GASTOS CUOTA: Son los seguros de la obligación.}

- III. Te informamos que no es procedente, toda vez que los datos solicitados pertenece a la información confidencial entre banco BBVA y de los funcionarios.
- IV. Esta información fue mencionada en el literal III.
- V. Es de informar que el Banco cuenta con asesores comerciales con experiencia en Banca para la formalización de los productos de la entidad, buscando siempre la mejora de la salud financiera de sus clientes.
- VI. Al final de este comunicado, histórico de pagos desde el año 2021 hasta la actualidad.
- VII. Esta información fue mencionada en el literal I.
- VIII. Te informamos que no es procedente, toda vez que los datos solicitados pertenece a la información confidencial entre banco BBVA y de los funcionarios.
- IX. Sobre la información del manual operativo, te informamos que los datos solicitados pertenecen a la información confidencial entre banco BBVA y BBVA Seguros, razón por la cual no es procedente, brindar dicha información.
- X. Según tu solicitud de la ficha descriptiva, te confirmamos que se está haciendo envío del clausulado en el cual esta descrito de manera clara las características y coberturas del producto a las que tienes lugar.
- XI. Estamos adjuntando la licitación correspondiente al seguro Vida Grupo Deudor con número de póliza 022620000071239 certificado número 0013****5618.

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.



Creando Oportunidades

- XII. En relación al contrato de uso de red, nos permitimos aclarar que para las pólizas deudoras no aplica dicho contrato, toda vez que se hace a través de licitación.
- XIII. Adjunto encontrarás copia póliza (declaración de asegurabilidad) correspondiente al seguro Vida Grupo Deudor con número de póliza 022620000071239 certificado número 0013****5618.
- XIV. Estamos adjuntando certificación del seguro Vida Grupo Deudor con número de póliza 022620000071239 certificado número 0013****5618, junto con el detalle de pagos.
- XV. Reiterando lo informado en el punto x, adjunto encontrarás el clausulado general, referente al clausulado particular lo encontraras dentro de la certificación nombrada en el punto xiv. Respecto al comprobante de entrega te indicamos que al momento de la adquisición de los seguros, nuestros funcionarios hacen entrega de la documentación firmada por el titular posterior al momento de aceptar las condiciones del préstamo se firman las pólizas deudoras que respaldan dichos créditos y los soportes le son entregados directamente por la entidad bancaria.
- XVI. Te informamos que no es procedente, toda vez que los datos solicitados pertenecen a la información confidencial entre banco BBVA y de los funcionarios.
- XVII. Reiteramos lo informado en el punto xvi, en el sentido que corresponde a información confidencial entre banco BBVA y de los funcionarios.
- XVIII. Reiteramos lo informado en el punto xxi, pues anexo encontrarás la certificación del seguro nombrado en el asunto.
- XIX. Los documentos cruzados entre BBVA Seguros y el señor Hector Ramirez Zapata se encuentran anexos al presente correo.
- XX. Información brindada en los numerales iii y iv.
- XXI. Según lo informado en el punto xiii, xiv y x, se adjunta certificación, copia póliza, y clausulado del seguro Vida Grupo Deudor con número de póliza 022620000071239 certificado número 0013-0158-61-4019125618, los cuales corresponden a la copia íntegra de la póliza.
- XXII. Reiteramos lo informado en el punto xxi, pues anexo encontrarás la certificación del seguro nombrado en el asunto.
- XXIII. Los documentos cruzados entre BBVA Seguros y el señor Héctor Ramírez Zapata se encuentran anexos al presente correo.
- XXIV. Informamos que si bien no existe un manual de procedimientos para los funcionarios, si hay un protocolo establecido en el cual se efectúan los siguientes pasos:

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

- El funcionario del banco absuelve cualquier tipo de pregunta que se tenga sobre los efectos y forma de suscripción del seguro.
 - Se procede a que el tomador lea la declaración de asegurabilidad de manera previa a la suscripción del contrato de seguro.
 - Acto seguido, se diligencia la declaración de asegurabilidad.
 - Finalmente, y en caso de estar de acuerdo el tomador firma y deja huella de manera libre, voluntaria e informada
- XXV. Respecto a la información del manual operativo, te informamos que los dato solicitados pertenecen a la información confidencial entre banco BBVA y BBVA Seguros, razón por la cual no es procedente, brindar dicha información.
- XXVI. El banco cuenta con asesores comerciales que realizan el diligenciamiento de los documentos para que se concrete la apertura del producto, en este caso; entre cliente, ente pagador y Banco.
- XXVII. De acuerdo a lo informado en el punto x, te confirmamos que se está haciendo envío del clausulado en el cual esta descrito de manera clara las características y coberturas del producto a las que tiene lugar.
- XXVIII. Se reitera lo informado en el punto xi, adjunto encontrarás la licitación correspondiente.
- XXIX. XXVIII. Reiteramos lo informado en el punto xii, en el sentido que para las pólizas deudoras no aplica contrato uso de red

Bajo estas premisas damos por atendida cada una de sus solicitudes.

Recuerde que cuenta con nuestro canal transaccional BBVA net al cual puede ingresar a través de www.bbva.com.co y nuestra APP BBVA Móvil, si necesita consultar o realizar transacciones de sus productos.

Nos despedimos reiterando que nuestro mayor interés es atender con claridad y transparencia sus inquietudes.

Cordialmente,



BBVA Colombia
Servicio al Cliente
/Kelkris J.

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.



Creando Oportunidades

Anexo: proceso de reporte de siniestro.

BBVA Seguros
Creando Oportunidades

Ahora puedes reportar fácil y rápido **tu siniestro** mediante nuestra **nueva línea exclusiva: 601 - 3077121**

Recuerda también nuestra línea a nivel nacional:
 01 8000 934 020

Para mayor agilidad y claridad te recomendamos tener a la mano la siguiente información:

- Nombre completo del cliente.
- Número del documento de identificación del cliente.

Recuerda hacer una breve descripción de los hechos que generaron el evento o la pérdida, aclarando la fecha y lugar de la ocurrencia.

Te solicitaremos algunos documentos de acuerdo al producto que estés reclamando, una vez recibida la documentación completa, te brindaremos respuesta en los días relacionados en cada clausulado; los cuales podrás consultar para cada producto en **nuestra página web: www.bbvasseguros.com.co**.

Adicionalmente te llegará a tu correo electrónico un formato de reclamación con la documentación requerida informada por nuestra línea de servicio.

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.328.224**

ZULUAGA RUSSI
APELLIDOS

DIANA ALEJANDRA
NOMBRES

Alejandra Zuluaga

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1988**
CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

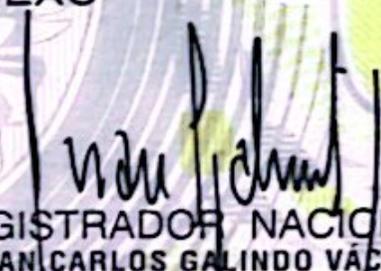
G.S. RH

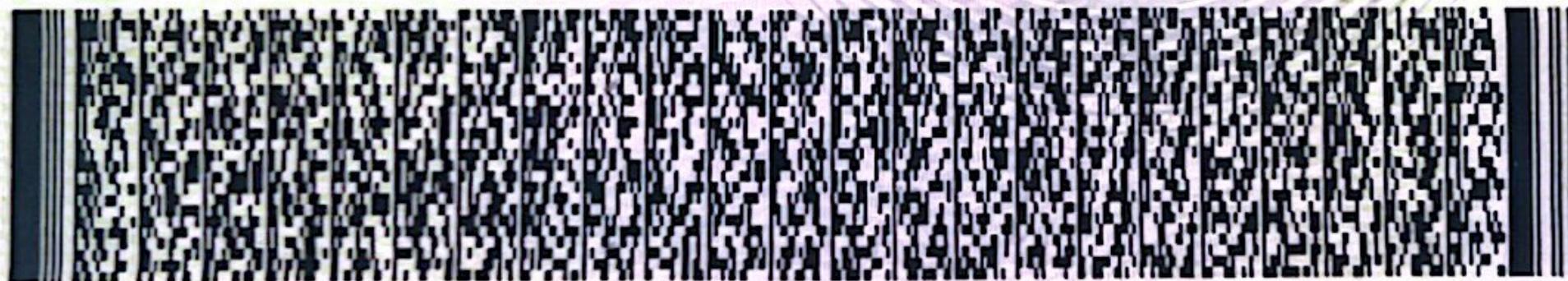
F

SEXO

16-ENE-2006 CHIQUINQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500109-45156873-F-1053328224-20070424

0119907114A 02 227548705



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
DIANA ALEJANDRA

APELLIDOS:
ZULUAGA RUSSI

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA BTA

FECHA DE GRADO
29 ago 2011

CONSEJO SECCIONAL
BOYACA

CEDULA
1.053.328.224

FECHA DE EXPEDICION
09 abr 2013

TARJETA N°
227827



Aa086689479

ESCRITURA PUBLICA No. **Nº 0595** - 03 ABR 2024

NÚMERO: CERO QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (0595).

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRES (3) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

ACTO O CLASE DE CONTRATO:

0409 - PODER ESPECIAL.

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT. No. 860.003.020-1

A: DIANA ALEJANDRA ZULUAGA RUSSI

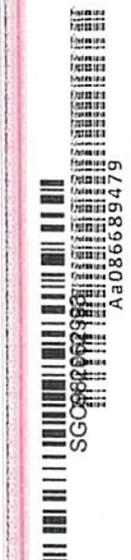
C. C. No. 1.053.328.224 DE CHIQUINQUIRÁ

En la ciudad de Bogotá, D.C., Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2.024) al despacho de la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) Doctor(a):

PATRICIA TÉLLEZ LOMBANA como Notario(a) TITULAR.

Se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció **NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEEN**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **79.415.663** expedida en Bogotá, D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** - en adelante **BBVA COLOMBIA**- NIT **860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, D.C. D.C., actuando como Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó, que por medio del presente instrumento público confiere poder especial,



K72TZT2CD3HWMJXP

27/11/2023

11324VGMVVGACAAV

07.06.23

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

legis
República de Colombia

amplio y suficiente a **DIANA ALEJANDRA ZULUAGA RUSSI**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.053.328.224** de Bogotá, D.C., en adelante La Apoderada, para que represente a **BBVA COLOMBIA** en: -----

PRIMERO: Toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra del Banco, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judicial del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental; o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias; ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para él efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. -----

SEGUNDO: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de **BBVA COLOMBIA** en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del **BBVA COLOMBIA**, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a **BBVA COLOMBIA** en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante el apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V.

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



Nº 0595

Aa086689480

apoderada como empleada de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA.

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleada de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

QUINTO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1725 de la Junta Directiva de fecha 19 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., documento que se protocoliza.

HASTA AQUÍ LA MINUTA

CONSTANCIAS NOTARIALES

Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970.- El(la) Notario(a), responde de la Regularidad Formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la)(los) interesado(a)(s). Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el Acto o Contrato respectivo.

Artículos 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970.- Se advirtió a el(la)(los) otorgante(s) de ésta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.

En consecuencia, el(la) Notario(a) NO asume la responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de el(la)(los) otorgante(s) y de el(la) Notario(a). En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura pública, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), NÚMERO(S) DE CÉDULA(S), DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES



YAB2LDEBUJK3916Y1

27/11/2023 07 06 23 11325VA164477YGA0A



NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

legis República de Colombia

CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. -----

-----**CONSENTIMIENTO, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**-----

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, los intervinientes en el presente acto aceptamos que, en caso de ser necesario nos envíen comunicaciones y notificaciones electrónicas al siguiente correo: -----

Nombre: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** -----

Correo Electrónico: **andrea.giraldo@bbva.com**-----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) y advertido (s) de las formalidades legales, lo aprobó (aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma (n) conmigo el Notario, quien doy fe y por esto lo autorizo. La presente escritura se extendió en las hojas notariales números: -----

Aa086689479 ----- **Aa086689480** ----- **Aa086689481** -----

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO 1069 DEL 26 DE MAYO DEL 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RESOLUCIÓN 00773 DEL 26 DE ENERO DEL 2.024 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$81.900.00 -----

IVA \$39.919.00 -----

SUPERINTENDENCIA \$8.700.00 -----

RETENCIÓN EN LA FUENTE \$ 0.00 -----

FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO \$ 8.700.00 -----



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



SGC282062996



Extracto de Acta No. 1725 de la reunión ordinaria de la Junta Directiva del 19.02.2024

Creando Oportunidades

Nº 0595

Acta No. 1725

El lunes (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de BBVA Colombia en sesión ordinaria, que se desarrolló de forma híbrida, presencialmente en la Dirección General de BBVA Colombia ubicada en la Carrera 9 # 72-21 piso 12 de la ciudad de Bogotá, y no presencial mediante videoconferencia a través de la herramienta Webex; la convocatoria se realizó por el Presidente de la Junta Directiva a través de comunicación suscrita por la Doctora Olga Lucía Calzada Estupiñán, Vicepresidenta Ejecutiva de Servicios Jurídicos y Secretaria General, de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), así:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Asistencia</u>
Carlos Caballero Argáez	Presidente Junta Directiva	SI
Xavier Queralt Blanch	Primer Vicepresidente Junta Directiva	SI
Camila Escobar Corredor	Segundo Vicepresidente Junta Directiva	SI
Luis Julián Martín Carranza Ugarte	Miembro Junta Directiva	SI
Mario Pardo Bayona	Miembro Junta Directiva y Presidente Ejecutivo	SI
Olga Lucía Calzada Estupiñán	Secretaria General	SI

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez la Secretaria General verificó la existencia y correcta conexión a través de la herramienta Webex de los miembros de Junta Directiva, que les permite la comunicación e interacción de forma sucesiva y simultánea durante toda la reunión, confirma la existencia de quórum para deliberar y decidir y se da inicio a la sesión.

(...)

21. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

21.1 NOVEDADES ADMINISTRADORES

La Secretaria General presentó a consideración de la Junta Directiva las siguientes novedades de administradores:

Solicitud de poder

Se solicitó a la Junta Directiva otorgar poder especial por escritura pública a la funcionaria Diana Alejandra Zuluaga Russi, abogada adscrita a la Dirección de Procesos de la Vicepresidencia de Servicios Jurídicos para que ejerza la representación del Banco en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que administra

legis
República de Colombia

SGC282062996

2SX5XSVMVNRHP3YH

27/11/2023

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

atiende el área de procesos; lo anterior con ocasión al incremento en la litigiosidad por múltiples casuísticas. La apoderada podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V.

La Junta Directiva actuando dentro de sus facultades legales y estatutarias APROBÓ por UNANIMIDAD otorgar poder a la funcionaria Diana Alejandra Zuluaga Russi, en los términos anteriormente indicados. Se solicita a la Administración adelantar el trámite pertinente ante la Notaria.

(...)

25. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Como último punto del orden del día, se presentó a consideración de la Junta, los nombres de Carlos Caballero Argáez y de Mario Pardo Bayona, para la aprobación de la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva, APROBARON por UNANIMIDAD los nombres de Carlos Caballero Argáez y Mario Pardo Bayona, como integrantes de la comisión para aprobar y suscribir el Acta de la presente reunión de Junta Directiva.

Constancias:

La Secretaria General y Representante Legal dejaron constancia que la reunión híbrida se realizó en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, y que los miembros de la Junta Directiva presentes en la sesión se identificaron, participaron, deliberaron y decidieron respecto de todos los puntos del orden del día tratados en la presente reunión, a través de videoconferencia que se transmitió en simultánea durante todo el desarrollo de la misma. La constancia de conexión, inicio y terminación reposa en la Secretaría General y se conservará en los archivos del Banco, en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995.

Agotado el orden del día se levantó la sesión siendo las doce del mediodía (12:00m).

PRESIDENTE DE LA JUNTA,

(Firmado)

CARLOS CABALLERO ARGÁEZ

SECRETARIA GENERAL

(Firmado)

OLGA LUCÍA CALZADA ESTUPIÑÁN





Creando Oportunidades

Nº 0595

COMISIÓN

Los suscritos CARLOS CABALLERO ARGÁEZ y MARIO PARDO BAYONA dejamos constancia que revisamos y estudiamos la totalidad de esta Acta y por encontrarla conforme le impartimos aprobación a nombre de la Junta Directiva y por tal razón la firmamos junto con la Secretaria General de la Junta, el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

LOS COMISIONADOS,

(Firmado)
CARLOS CABALLERO ARGAEZ
Presidente de la Junta Directiva

(Firmado)
MARIO PARDO BAYONA
Representante Legal

(Firmado)
OLGA LUCÍA CALZADA ESTUPIÑAN
Secretaria General

EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL.

Olga Lucia Calzada E.
OLGA LUCÍA CALZADA ESTUPIÑAN
Secretaria General
Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2024



A4ENUQ6KADD786C3

27/11/2023

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

legis
República de Colombia



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



SGC882062991

Certificado Generado con el Pin No: 8107418908987008

Nº 0595

Generado el 05 de marzo de 2024 a las 14:41:36

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NIT: 860003020-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO

Calle 7 No. 4 - 49 BogotD.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 5



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



SGC882062998

0F27VJKC-JRSBT9KZ

27/11/2023

legis
República de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 8107418908987008

Generado el 05 de marzo de 2024 a las 14:41:36

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse. Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE EJECUTIVO. El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo, elegido por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. PARÁGRAFO. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente Ejecutivo, fungirá como suplente cualquiera de los Vicepresidentes Ejecutivos, asumiendo la totalidad de sus funciones, hasta tanto la Junta Directiva no elija a su sucesor. REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 5



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



SGC68206299

Certificado Generado con el Pin No: 8107418908987008

Nº 0595

Generado el 05 de marzo de 2024 a las 14:41:36

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 0958 del 24 de abril de 2020 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mario Pardo Bayona Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CE - 1098155	Presidente Ejecutivo
Esther Dafaue Velázquez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2022	CE - 7412748	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Olga Lucía Calzada Estupiñán Fecha de inicio del cargo: 21/12/2023	CC - 52144047	Vicepresidente Ejecutiva de Servicios Jurídicos y Secretaria General
Alfredo López Baca Calo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
John Jairo Martínez Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79605009	Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.supfinanciera.gov.co

Página 3 de 5



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

SGC68206299

5L284QZ713P2QXND

27/11/2023

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Certificado Generado con el Pin No: 8107418908987008

Generado el 05 de marzo de 2024 a las 14:41:36

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Natalia Martínez Simmonds Fecha de inicio del cargo: 11/08/2022	CC - 52254507	Representante Legal Head of Global Transactional Banking
Miguel Ángel Charria Liévano Fecha de inicio del cargo: 12/05/2022	CC - 79960438	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
Gregorio Blanco Mesa Fecha de inicio del cargo: 10/06/2021	CE - 295013	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Ingeniería
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
José Nicolas Gómez Vallejo Fecha de inicio del cargo: 31/08/2023	CC - 14622033	Representante Legal en calidad de Director de Global Market Colombia
Alberto Parra Alonso Fecha de inicio del cargo: 11/05/2023	PASAPORTE - XDD833325	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultura
María Alejandra Olivares Barrera Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 1102851048	Representante Legal en Calidad de Directora de Desarrollo y Estrategia de Servicios Jurídicos y Secretaría General
Sergio Andrés Lizarazo Lizarazo Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 72292835	Representante Legal en Calidad de Director de la Banca de Empresas
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 7722135	Vicepresidente Ejecutivo de Client Solutions
Monica Osorno Chaparro Fecha de inicio del cargo: 24/11/2022	CC - 29116738	Representante Legal en Calidad de Directora de Banca de Gobiernos
John Jairo Reyes Garibello Fecha de inicio del cargo: 18/02/2021	CC - 79837269	Representante Legal en calidad de Director de Recovery & Workout
Flor Edilma Duarte Méndez Fecha de inicio del cargo: 18/03/2021	CC - 52151992	Representante Legal en calidad de Gerente de Gestión de Impuestos
Luis Fernando Guzman Chams Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 8485395	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Norte y Occidente
Diego Felipe Riveros Riveros Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 79595341	Representante Legal en Calidad de Director de Wealth Management





SGC28206300

Certificado Generado con el Pin No: 8107418908987008

Nº 0595

Generado el 05 de marzo de 2024 a las 14:41:36

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mauricio Gutiérrez Remolins Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 94385245	Representante Legal en calidad de Director de Employee Experience. (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024000185-000 del día 2 de enero de 2024 que con documento del 30 de noviembre de 2023 renunció al cargo de Representante Legal en calidad de Director de Employee Experience y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 1722 del 30 de noviembre de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ramírez López Diana Carolina Del Mar Fecha de inicio del cargo: 19/05/2022	CC - 52869668	Representante Legal en calidad de Directora de Estrategia SDA y DATA CIB
Mario Alberto Sánchez Páez Fecha de inicio del cargo: 10/08/2023	CC - 80875747	Representante Legal en Calidad de Director de Gestión Financiera
Rubén Darío Nuñez Mejía Fecha de inicio del cargo: 30/11/2023	CC - 79670967	Representante Legal en Calidad de Director de Premises & Services

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

legis
República de Colombia



SGC282063000

1710SPCUIZEY258E

NOTARIA 7
Bogotá D.C.
Copia
27/11/2023



BLANCO EN BLANCO



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

0595

DE FECHA:

03 ABR 2024

NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEEN

C. C. No. 79.415.663 expedida en Bogotá, D.C.

REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

Nit. No. 860.003.020-1

legis
República de Colombia



3XBFO7NH69R160EG

11321ACAAGV64M4GY

27/11/2023

07 06 23

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

No. 190333516

ELABORÓ: JULIAN ROMERO T53331

NÚMERO: *Em*

COMPLETO:

TOMO FIRMA: *Em*

REVISIÓN FINAL: *CRISTIAN H.*

Revisó:

PRE REVISIÓN:

CAJA: *Maner*

TESTA:

TOMÓ INDEX:

PATRICIA TÉLLEZ LOMBANA

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Dra. Patricia Téllez Lombana – Notaria

NIT 51.933.924-1

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **0595**

ES **SEGUNDA** COPIA EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **0595** DE FECHA **03** DE **ABRIL** DEL **2024** QUE SE EXPIDE EN **8** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTICULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2013 .

SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS **OCHO (08)** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL **2024**

CON DESTINO A: **EL INTERESADO .**


PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA TITULAR

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA.D.C.

QUE VERIFICADO EL ORIGINAL DE LA PRESENTE ESCRITURA **NO** SE HALLO NOTA ALGUNA DE REVOCACION TOTAL O PARCIAL, POR LO TANTO SE ENCUENTRA **VIGENTE** EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA .

SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS **OCHO (08)** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL **2024**

CON DESTINO A: **EL INTERESADO .**


PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA TITULAR

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA.D.C.



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

CONTESTA DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL RAD: 110014003037-2023-01286-00

ALEJANDRA ZULUAGA <dianaalejandra.zuluaga@bbva.com>

Mar 16/04/2024 9:42 AM

Para: Juzgado 37 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Breenda diaz <judicialesseguros@bbva.com>; angel gonzalez <gonzalez.angel189@gmail.com> 1 archivos adjuntos (8 MB)

Contesta demanda Hector Ramirez.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de dianaalejandra.zuluaga@bbva.com. [Por qué esto es importante](#)

Bogotá D.C., 16 de abril de 2024

Señores

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D

ASUNTO: CONTESTA DEMANDA

DEMANDANTE: HÉCTOR RAMÍREZ ZAPATA

DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A Y BBVA COLOMBIA

RAD: 110014003037-2023-01286-00

DIANA ALEJANDRA ZULUAGA RUSSI, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C.C. No. 1.053.328.224 expedida en la ciudad de Chiquinquirá-Boyacá, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 227827 del C.S.D.J., actuando en calidad de apoderada de BBVA COLOMBIA S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la capital de la República; comparezco oportunamente ante su Despacho con el fin contestar la demanda de la referencia, cuyo escrito adjunto con soportes.

Cordial Saludo,

**ALEJANDRA ZULUAGA RUSSI****Abogada****Procesos Judiciales****Cra. 9 No. 72-21, Bogotá - Colombia**

Antes de imprimir este mensaje, por favor comprueba que es necesario hacerlo. Before you print this message please consider if it is really necessary.

*Esta comunicación es emitida por una abogada en ejercicio y por tanto está sujeta a secreto profesional, es confidencial y para su uso exclusivo por parte de su destinatario/a. Si ha recibido esta comunicación por error, su lectura, copia y uso están prohibidos, en cuyo caso le rogamos que la borre y nos lo comunique inmediatamente.

This communication is issued by a practising lawyer and is therefore subject to professional secrecy, it is confidential and for the exclusive use of the addressee. If you have received this communication in error, its reading, copying and use are prohibited, in which case please delete it and inform us immediately.

MEMORIAL PROCESO RAD: 110014003037-2023-01286-00

ALEJANDRA ZULUAGA <dianaalejandra.zuluaga@bbva.com>

Mar 16/04/2024 10:05 AM

Para: Juzgado 37 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

No suele recibir correos electrónicos de dianaalejandra.zuluaga@bbva.com. [Por qué esto es importante](#)

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024

Señores

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D

ASUNTO: MEMORIAL

DEMANDANTE: HÉCTOR RAMÍREZ ZAPATA

DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A Y BBVA COLOMBIA

RAD: 110014003037-2023-01286-00

DIANA ALEJANDRA ZULUAGA RUSSI, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C.C. No. 1.053.328.224 expedida en la ciudad de Chiquinquirá-Boyacá, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 227827 del C.S.D.J., actuando en calidad de apoderada de BBVA COLOMBIA S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la capital de la República; comparezco ante su despacho con el fin de solicitar amablemente la revisión de la medida cautelar solicitada por la parte demandada, en razón a los siguiente argumentos:

En el capítulo IX de la demanda, la parte demandante solicita constituir medida cautelar, inscribiendo la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-317169, correspondiente al PARQUEADERO 205 DE LA TORRE 3, ubicado en el condominio el Portillo Primera Etapa Sector 1 R.P.H. de la Carrera 30 # 15 – 356 de la Ciudad de Turbaco-Bolívar.

Al respecto, es preciso informar a su señoría que el inmueble en mención fue adquirido por el Banco en virtud del contrato de leasing habitacional celebrado con el NIXON FAJARDO CONTRERAS identificado con c.c. 13502612, el cual fue identificado con el número 001302299600016126.

Siendo así las cosas, con la inscripción de la medida cautelar en el inmueble se están afectando derechos adquiridos por el señor Fajardo, quien es solamente un deudor del Banco y que celebró un contrato de leasing habitacional para la adquisición de vivienda junto con el parqueadero de esta, de buena fé.

Adicionalmente, téngase en cuenta que el conflicto que se trae a colación en el presente proceso corresponde a un proceso de responsabilidad civil por la objeción de la aseguradora al pago de el siniestro acaecido por el señor Ramirez, conflicto del cual el Banco también es una víctima, pues con la negativa de la aseguradora ha perdido la garantía otorgada por el demandante, para cubrir el siniestro de Incapacidad Total y Permanente.

Por los argumentos expuestos, se solicita a su señoría revisar la medida cautelar solicitada por el demandante.

Cordialmente,

DIANA ALEJANDRA ZULUAGA

C.C 1.053.328.224

T.P. 227827 del C.S.D.J

Abogada BBVA COLOMBIA

Antes de imprimir este mensaje, por favor comprueba que es necesario hacerlo. Before you print this message please consider if it is really necessary.

***Esta comunicación es emitida por una abogada en ejercicio y por tanto está sujeta a secreto profesional, es confidencial y para su uso exclusivo por parte de su destinatario/a.** Si ha recibido esta comunicación por error, su lectura, copia y uso están prohibidos, en cuyo caso le rogamos que la borre y nos lo comunique inmediatamente.

This communication is issued by a practising lawyer and is therefore subject to professional secrecy, it is confidential and for the exclusive use of the addressee. If you have received this communication in error, its reading, copying and use are prohibited, in which case please delete it and inform us immediately.

EN LA FECHA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 8:00 AM Y POR EL TÉRMINO LEGAL PERMANECERA EL PROCESO No. 2023-1286 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL (TRASLADOS ELECTRONICOS AÑO 2024) A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES ART 370 DEL C.G.P. LEY 2213 DE 2022. CONTESTACION DEMANDA Y SE HACE CONSTAR EN FIJACION POR LISTA (ART 110 IBIDEM) HOY VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2024 SIENDO LAS 8:00 AM Y VENICE EL DIA TRES (03) DE MAYO DE LOS CORRIENTES A LAS 5:00 PM TRASLADO ELECTRÓNICO No. 011 PDF 8, 9, Y 10 DEL EXPEDIENTE DIGITAL

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS

SECRETARIO

Firmado Por:

Hans Kevork Matallana Vargas

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5242cda46c9ca517749a2190a89d69e3a41b9e79593db07927bbc89a1b4ab27f**

Documento generado en 24/04/2024 07:50:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>